

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código: F - GI
	EXPEDICION ACTOS ADMINISTRATIVOS		Versión 01
	Proceso	RESOLUCIONES	Fecha:
	Tipo de documento	RESOLUCIONES	Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 162

(22 de Agosto de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. MPR-SAMC-04-2025

EL ALCALDE DE PAZ DE RIO,

En uso de sus facultades legales, constitucionales y especialmente las conferidas en la ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas legales vigentes y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 2 de la Constitución Política Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.";

2. Que en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: Licitación Pública; Selección Abreviada; Concurso de Méritos; Contratación Directa y Mínima Cuantía. El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 establece: "ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. b) **La contratación de menor cuantía.** Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. **Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;**

Correo Institucional: alcaldia@pazderio-boyaca.gov.co

www.pazderio-boyaca.gov.co

Teléfono: 310 8576405

Carrera 3 # 7-50

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código: F - GI
	EXPEDICION ACTOS ADMINISTRATIVOS		Versión 01
	Proceso	RESOLUCIONES	Fecha:
	Tipo de documento	RESOLUCIONES	Página 2 de 4

3. En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del presente proceso se determinará en la parte resolutive del presente acto administrativo.

4. Que el Municipio de Paz de Río, requiere contratar a una persona natural o jurídica para la **PRESTACION DE SERVICIOS DE EXTENSION AGROPECUARIA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RÍO BOYACÁ** y se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal N° 2025000163 del 19 de Mayo de 2025 expedida por la secretaria de Hacienda Municipal, para la vigencia Fiscal del año 2025.

5. De conformidad con el artículo 11 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1150 de 2007, sobre modalidades de selección, la Entidad adelantará el presente proceso bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

6. En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del presente proceso se determinará en la parte resolutive del presente acto administrativo.

7. Conforme a lo exigido en el numeral 4 artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad determina como lugar para consultar el Pliego de Condiciones Definitivo en el SECOP II.

8. Se da apertura al presente proceso de selección a través de una selección abreviada de menor cuantía puesto que el 30 de julio de 2025 se realizó la publicación del proyecto de pliego de condiciones, hasta el día 12 de Agosto de 2025, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del decreto 1082 de 2015, para poder desarrollar el proceso de selección que materialice la oportuna prestación de propuestas dentro del proceso cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS DE EXTENSION AGROPECUARIA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RÍO BOYACÁ** a los cuales se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en el SECOP II.

9. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario convocar a las veedurías ciudadanas.

10. Que durante el trascurso de su publicación no se recibieron solicitudes a limitaciones a mipymes departamentales y nacionales por lo cual el presente proceso NO está limitado a MIPYMES el consta mediante aviso publicado por la entidad.

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código: F - GI
	EXPEDICION ACTOS ADMINISTRATIVOS		Versión 01
	Proceso	RESOLUCIONES	Fecha:
	Tipo de documento	RESOLUCIONES	Página 3 de 4

En Merito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la Apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. MPR-SAMC- 04 DE 2025** cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS DE EXTENSION AGROPECUARIA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RÍO BOYACÁ**

ARTICULO SEGUNDO: Fíjese el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
FECHA PREVISTA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y DE MONSTRACIÓN DE INTERÉS	22/08/2025 13:00	SECOP II.
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	22/08/2025 13:00	SECOP II.
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	27/08/2025 09:00	SECOP II.
REALIZACIÓN DEL SORTEO	27/08/2025 09:30	SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PRECALIFICADOS	27/08/2025 09:45	SECOP II.
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	27/08/2025 10:30	SECOP II.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	27/08/2025 12:00	SECOP II.
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	27/08/2025 14:00	SECOP II.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	28/08/2025 14:00	SECOP II.
APERTURA DE OFERTAS	28/08/2025 14:01	SECOP II.
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	28/08/2025 14:10	SECOP II.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	28/08/2025 16:00	SECOP II.
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	02/09/2025 16:00	SECOP II.
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	02/09/2025 16:10	SECOP II.
FIRMA DEL CONTRATO	03/09/2025 8:30	SECOP II.
ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	03/09/2025 15:00	SECOP II.

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código: F - GI
	EXPEDICION ACTOS ADMINISTRATIVOS		Versión 01
	Proceso	RESOLUCIONES	Fecha:
	Tipo de documento	RESOLUCIONES	Página 4 de 4

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	03/09/2025 15:30	SECOP II.
--	------------------	-----------

ARTICULO TERCERO: El presupuesto oficial del presente proceso es NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 90.000.000,00) Para respaldar este presupuesto se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025000163 del 19 de Mayo de 2025.expedida por la secretaria de Hacienda Municipal, para la vigencia Fiscal del año 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al público en general que, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, podrán consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTICULO QUINTO: Que en cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al concurso de mérito abierto, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se le invita a que participen en todas las audiencias que se realicen durante el presente proceso.

ARTICULO SEXTO: la presente convocatoria está limitada a empresas MiPymes inscritas en el departamento de Boyacá, para conocimiento de todos los interesados.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Paz De Río Boyacá, a los veintidós (22) días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco (2025).


EZEQUIEL JIMENEZ CELY

Alcalde Municipal

Elaboro: Liliana Castillo-Apoyo Secretaria de Gobierno
Reviso: José Alexander Montañez – Asesor de Contratación
Reviso y Aprobó: Ezequiel Jiménez C. – Alcalde Municipal